



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36 primer párrafo inciso d), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 2 de junio del año 2011, y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado el pasado 20 de junio y 21 de agosto del actual, a fin de analizar la acción legislativa y elaborar el Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La Iniciativa que nos ocupa tiene por objeto expedir la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, con el fin de regular, coordinar, desarrollar, gestionar, y establecer acciones para promover los valores universales, asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señalan los autores de la Iniciativa que México y Tamaulipas viven tiempos difíciles. El crecimiento del índice de la comisión de los delitos y la participación de los jóvenes en ellos es cada vez más recurrente, peor aún, algo más grave, en ocasiones esto ocurre con la participación activa de adolescentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Bajo tales premisas, los promoventes expresan que el desarraigo de los valores y la falta de cultura de la legalidad traen como consecuencia el incremento del número de ilícitos penales y la corrupción, binomio perfecto que se convierte en una seria amenaza al desarrollo educativo, económico, social, cultural y democrático de los pueblos, alteraran también la vigencia del estado de Derecho.

En esa tesitura señalan que, la decadencia en los valores es algo que ya percibe la misma sociedad. Así se refiere en el reporte del Foro Económico Mundial de enero de 2010, donde se señala que, en nuestro país, 8 de cada 10 mexicanos considera que la crisis económica es también una crisis ética y de valores, y 7 de cada 10 establece que hay valores universales que hay que fomentar.

Derivado de ello, consideran los promoventes que en lo atinente a la cultura de la legalidad, en el mes de mayo de los corrientes, al rendir su informe ejecutivo la Organización Transparencia Mexicana, refirió que, en el año 2010, se cometieron más de 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Citan los iniciadores de la acción legislativa, que es inaplazable generar, desde las instituciones, la promoción de los valores universales y la cultura de la legalidad, que a corto, mediano y largo plazo, contribuyan a la formación de una sociedad responsable y consciente, que el respeto y el imperio de la ley, son el binomio de la armonía social.

En torno a lo anterior comentan, que la promoción de los valores universales de dignidad, lealtad, respeto, tolerancia, amor, responsabilidad, gratitud, honestidad, unidad, respeto a la vida, equidad, justicia, cortesía, compromiso, fe, entre otros, es uno de los pasos de que deben darse para la restructuración del tejido social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, comentan que debe desarrollarse la cultura de la legalidad en los integrantes de la sociedad, mediante el establecimiento de programas que sensibilicen a los adolescentes y jóvenes, principalmente, de que la observancia de las normas jurídicas fortalece los valores de una comunidad y las instituciones del Estado.

En ese contexto, señalan que la tarea de fomentar y desarrollar los valores universales es una exigencia de nuestro tiempo para elevar la calidad humana de la presente y de las nuevas generaciones, así como para fortalecer los procesos sociales que nos unen e identifican y nos alientan a seguir construyendo nuevas formas de solidaridad, cooperación, concordia y cultura de la paz.

Añaden que sin valores, difícilmente podemos ganar la lucha a la inseguridad y la violencia, que cada vez más alcanzan niveles alarmantes.

Agregan, que sin valores el camino hacia la recuperación económica plena, la justicia y la competitividad será sin duda más largo y difícil.

Sin embargo, los promoventes consideran, que contrarrestar la práctica de antivalores, es una responsabilidad pública ineludible para lograr el Tamaulipas que todos queremos, es una prioridad de todos los ciudadanos para rehacer los cimientos de nuestra convivencia. Promover los valores universales es una acción oportuna para apuntalar la construcción de una sociedad más humana y justa, respetuosa de las leyes, de la naturaleza, de la vida y de la paz.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Precisan los comparecientes que en Tamaulipas se han dado ya esfuerzos significativos en este sentido, entre los cuales resaltan, la labor que realiza la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, María del Pilar González de Torre, que actualmente trabaja, conjuntamente con la Secretaría de Educación, por revisar el contenido de los libros de valores que se imparten en la educación básica.

Aducen, que se tienen que unir esfuerzos y sumar experiencias en beneficio de la sociedad tamaulipeca. Se tiene que lograr lo más rápido posible, una sociedad unida y fuerte en valores.

De igual manera refieren que un segmento importante de la sociedad está demandando reencauzar la dinámica estatal por la ruta de los valores que han distinguido a los tamaulipecos como un pueblo trabajador, resistente a las adversidades, emprendedor, innovador y creativo.

Así mismo refieren, que se debe procurar la conformación de tamaulipecos más íntegros, orgullosos de su esencia y conscientes de su potencial de desarrollo, a fin de que los integrantes de nuestra sociedad crezcan y prosperen sobre bases más fuertes y mejores de armonía, respeto, estabilidad y libertades.

Señalan los expositores de la Iniciativa, que es importante el fomento y el fortalecimiento de una cultura de respeto al orden jurídico existente, como condición para restituir la confianza y la seguridad en un nuevo contexto de participación ciudadana.

Precisan que un gobierno resuelto a preservar el orden social, se asegura que los integrantes de su comunidad compartan valores afines, se identifiquen con ciertos símbolos y tengan respeto por las leyes que los rigen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Refieren los promoventes que sin cultura de la legalidad no se puede preservar la paz social. Esto es algo que tiene presente el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, por ello, en el Plan Estatal de Desarrollo, estableció que la cultura de la legalidad forma parte de la estrategia para el desarrollo y progreso de las familias, instituciones y sectores productivos tamaulipecos.

Así también, manifiestan que es momento de empezar a formar una nueva generación de ciudadanos. Individuos que comprendan que formar parte de una comunidad implica el amor a la familia, el respeto a sus pares y el compromiso moral por el cumplimiento de la ley. Indican que con lo anterior, se construye una sociedad consiente de un nuevo pacto social, encaminado al mantenimiento del estado de Derecho, donde todos los individuos gocen de los derechos humanos y las libertades individuales y, a la vez, el Estado garantice la paz social.

Con estas premisas proponen la creación de una Ley para la Promoción de los Valores Universales y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas. Una ley que subsane lagunas, mejore la coordinación interinstitucional y, sobre todo, fomente la participación de la sociedad civil.

En ese sentido indican que la ley que se pone a consideración de esta Asamblea Legislativa se compone de tres Títulos: a) De las Disposiciones Generales; b) Del Consejo; y, e) Del Programa para la Promoción de los Valores Universales y la Cultura de la Legalidad.

Exponen que el Título Primero, contiene las disposiciones generales y establece que la ley es de orden público, interés social y su observancia general. Asimismo, define que su objeto es regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover los valores, así como para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad, a fin de que contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud que, en ese apartado también se establece, que las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal.

Continúan expresando que se trata de que las mismas instituciones se fomenten los valores universales y el respeto a la ley. Que los servidores públicos ejerzan su función con estricto apego a las atribuciones que les confieren sus encargos. En el respeto y la observancia de la ley el Estado debe ser el ejemplo para que el resto de los destinatarios de la norma no le pese su cumplimiento.

Expresan que el Título Segundo contiene lo relacionado al Consejo Estatal para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad. Éste órgano se encargará de coordinar y promover los valores universales y fomentar la cultura de la legalidad, así como elaborar y poner en práctica el Programa Estatal, vigilar y evaluar su ejecución. Dicho órgano de vigilancia estará integrado por el Ejecutivo del Estado quien lo Presidirá; representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el Secretario de Educación del Estado quien fungirá como Secretario Técnico, Representantes de la Sociedad de Padres de Familia, el Secretario General de la Sección 30 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y los Presidentes Municipales.

Aducen, que de igual forma se contempla que se integren los representantes de la sociedad civil organizada, del sector empresarial e industrial, de las instituciones educativas privadas, de los medios de comunicación, y expertos académicos vinculados con los valores y la cultura de la legalidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Destacan también la previsión para que en los 43 municipios de la entidad se instalen los Consejos Municipales, que serán presididos por el Presidente municipal, a fin de que operen el Programa para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad que dicte el Consejo Estatal.

Aducen que, con esta ley se busca establecer un instrumento que permita a los sectores público, privado y social, hacer un frente común para la promoción de los valores y la cultura de la legalidad que traiga como consecuencia la formación de valores y el respeto al orden jurídico por los habitantes del Estado.

Señalan los autores de la Iniciativa que el Título Tercero, contiene lo relativo al Programa para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad, como un instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen los poderes del Estado y los Ayuntamientos, estableciéndose los aspectos que debe de incluir el Consejo en la elaboración del Programa.

Continúan expresando que dentro de ese Título, también se consideró establecer un Centro de Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, como órgano operativo del programa, para programar a corto, mediano y largo plazo la formación de los valores y la cultura de la legalidad, dejando al titular del Ejecutivo la designación del Director.

Al respecto mencionan que, la ley establece al Consejo como el órgano que compromete a los actores sociales, y emite a la vez, el programa de la promoción de valores y cultura de la legalidad; a la Secretaría de Educación como instancia operativa del cumplimiento del programa, mediante el establecimiento de un Centro. El objetivo es crear un marco jurídico acorde a la realidad actual y formular una estrategia efectiva, funcional e inaplazable que dé una nueva significación a la tarea de impulsar un Tamaulipas más fuerte y humano para todos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, destacan que entraña una acción para que la ciudadanía tamaulipeca acreciente sus valores, de tal manera, que pueda generar espacios para preservar, enriquecer y difundir nuestro legado histórico y contar con las aptitudes adecuadas para trabajar respetuosa y armónicamente.

Concluyen expresando que promover valores es una acción trascendente, enfocada a elevar la calidad cívica del Tamaulipas que todos queremos. De ahí su propuesta para que sea la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el eje rector de los esfuerzos del programa.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Emprendido el análisis de la acción legislativa por este órgano dictaminador, resulta procedente dejar asentado en primer término el concepto de los Valores, entendidos estos como *las convicciones del ser humano que determinan su comportamiento individual y social.*

Los valores de una persona radican o nacen de la cultura donde pertenecemos, la educación que recibimos de nuestra familia e instituciones de educación y las personas con las que nos relacionamos en la sociedad donde crecemos. Para Stiphen Robbins los valores *representan convicciones básicas, un modo específico de conducta o estado final de existencia es personal o socialmente preferible a un modo de conducta o estado final de existencia opuesto. Contiene un elemento de juicio en el que transmiten las ideas de un individuo como lo que es correcto, bueno o deseable.*¹

¹ Robbins, Stephen P. (1999). Valores, Actitudes y Satisfacción Laborall, en Comportamiento Organizacional: Conceptos, Controversias y Aplicaciones. Prentice Hall, México, pp. 132 – 161



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así mismo para Roy Godson, catedrático de la Universidad de Georgetow, define a la cultura de la legalidad, *como el conjunto de valores, creencias, costumbres y conductas colectivas que permiten al promedio de una sociedad percibir que la vida bajo un sistema que garantice la igualdad de los ciudadanos ante la ley es conveniente para sus intereses, su progreso y el mejoramiento de calidad de vida.*²

Así también, la Ministra de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, detalla que *el imperio de la ley y su obediencia por parte de todos los ciudadanos de la participación ciudadana a la normas e instituciones es lo que da lugar a la cultura de la legalidad.*³

En ese orden de ideas este cuerpo dictaminador constató que la promoción de los Valores y de la Cultura de la Legalidad, se encuentra en total avance en diversas entidades federativas de la Republica Mexicana, las cuales abordan dentro sus ordenamientos legales, específicamente en sus leyes de educación, la implementación de valores cívicos y éticos que van encaminados a promover la cultura de la legalidad, incluso existen cuatro Estados que cuentan con leyes en la materia, siendo éstos Chihuahua, Colima, Nuevo León y Quintana Roo.

Estamos ciertos y coincidimos con los exponentes de que existe un debilitamiento de los valores en la sociedad, lo que ha repercutido en un aumento del desacato de las leyes vigentes, por ello aplaudimos la intención y propuesta de alentar a la ciudadanía para fomentar los valores.

² Seminario de liderazgo Ejecutivo sobre una aproximación Estratégica contra el crimen transnacional. Julio 1998. Georgetown University. Washington, D.C.

³ Sánchez Cordero, 2000-2001, pagina 35.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que nuestra carta magna en su artículo 3o. establece que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación...” y que esta *“tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”*.

En su fracción segunda estipula que el *“criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.*

Aunado a lo anterior, en el inciso c) de la citada fracción, establece que *contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”*.

En frecuencia con las anteriores disposiciones constitucionales, la Ley General de Educación señala en su artículo 7o. que *“La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

Así también nuestra Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, nos hace hincapié en diversos preceptos que se señalan a continuación sobre la importancia de fomentar los valores en el individuo y la observancia de la ley.

“Artículo 8o. La educación que impartan el Estado, los Municipios y los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

II.- Favorecer el desarrollo de las facultades físicas e intelectuales y de los valores universales, a través del conocimiento, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

VII.- Promover los valores de respeto a la vida, la dignidad de las personas, la justicia, la libertad, la igualdad, la observancia de la Ley y el conocimiento y respeto de los derechos humanos; asimismo, difundir en las escuelas el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

XVII.- Desarrollar las actitudes y programas escolares de rechazo a la violencia entre estudiantes, privilegiar la paz, la dignidad humana y la tolerancia como valores sustanciales para el desarrollo armónico de los pueblos;

XIX.- Favorecer que la educación se oriente hacia la formación de la libertad responsable, para que el educando pueda discernir y optar por los valores, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes en relación con el bienestar social e individual, de una manera inteligente y ética, con justicia, pertinencia, disciplina y autonomía;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 11.- Corresponden al Ejecutivo del Estado, además de las que le otorgan otras disposiciones, las siguientes atribuciones en materia educativa:

IV.- Proponer a la SEP los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudios para la educación primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. En tales contenidos promoverá asignaturas o unidades sobre orientación nutricional y el fomento de valores y prácticas sanas y saludables de alimentación, así mismo tomará en cuenta medidas para propiciar la actividad física en los planteles educativos.

XII.- Promover la difusión de programas de radio y televisión que impulsen el desarrollo cultural y educativo de la población, exaltando los valores humanos en que se sustenta la convivencia armónica de los miembros de la comunidad;

ARTÍCULO 15.-Son obligaciones de quienes, conforme a las leyes, ejercen la patria potestad o tutela:

IV.- Fomentar en sus hijos o pupilos los valores cívicos y el aprecio por las tradiciones culturales y artísticas de nuestra Entidad; y

ARTÍCULO 40.- Será responsabilidad de las autoridades educativas estatales realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos, de los de valores éticos universales y de los de inglés, los cuales también serán gratuitos; así como de los demás materiales de apoyo didáctico.

ARTÍCULO 59.-A través del proceso educativo se desarrollarán las facultades y aptitudes del educando, a fin de integrarlo como un elemento útil y productivo a la sociedad.

El Estado impulsará la enseñanza de valores éticos universales en la educación básica – preescolar, primaria y secundaria– y media superior, otorgando en forma gratuita los libros y materiales didácticos correspondientes”.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, señala que en el Tamaulipas que todos queremos, la cultura de la legalidad, el combate a la impunidad y el respeto a los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo y progreso de las familias, instituciones y sectores productivos. Así mismo indica que la cultura de la legalidad como asignatura debe adquirir mayor fortaleza en todos los segmentos y ámbitos poblacionales.

Y en el renglón de Seguridad efectiva para las personas y su patrimonio, señala que se requieren programas que atiendan de raíz los factores que inciden en las conductas antisociales originadas en los entornos cotidianos, ante la ausencia de valores de respeto a la vida y patrimonio de las personas.

En el apartado de Instituciones sólidas y confiables, se establece como objetivo conferir a la cultura de la legalidad, el combate a la impunidad y el respeto a los derechos humanos el carácter de estratégicos para el desarrollo integral de las instituciones tamaulipecas.

Así mismo en el rubro de sus estrategias y líneas de acción, señala específicamente *“Implantar la cultura de la legalidad con base en el conocimiento, respeto y cumplimiento de la ley que fortalezca los valores sociales, cívicos y políticos en los actos de las personas y los entes públicos”*.

Y en el renglón de la transformación de las instituciones de seguridad y justicia, se encuentra la acción de *“Fomentar la cultura de la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez a través de la participación conjunta de autoridades y sociedad”*.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así mismo en el tema de Cultura democrática y gobernabilidad, en la estrategia de fortalecimiento del sistema político y la cultura democrática, se encuentra la línea de acción de *“Fomentar el conocimiento y cumplimiento de las leyes, el ejercicio de los derechos políticos y la práctica de los valores cívicos y sociales”*.

En el apartado del gobierno sensible, íntegro y eficiente, en su estrategia de Gobierno de Resultados, encontramos la línea de acción de *“Incluir en el diseño de las políticas públicas estatales los principios rectores de transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana, evaluación del desempeño, sustentabilidad, perspectiva de género y cultura de la legalidad”*.

Dentro del tema de Desarrollo de capacidades y competencias para una vida armónica dentro de sus estrategias y líneas de acción se encuentra *“Implementar métodos de enseñanza pertinentes que proporcionen al alumno los conocimientos útiles para la vida, que le permitan aprender a aprender y orienten su conducta con base en valores cívicos, éticos y de responsabilidad social”*.

Aunado a esto en el apartado de la Educación integral de calidad, se especifica que una educación integral de calidad contribuye a formar mejores personas, más competentes y humanas, productivas e independientes, que reconocen y ejercen sus derechos y asumen sus responsabilidades con decisión y compromiso, que se prepare a los tamaulipecos con pensamiento analítico, reflexivo, crítico y proactivo, orientados hacia la solución de problemas y la toma de decisiones. La formación educativa que se propone se fundamenta en el desarrollo humano a través de la enseñanza de las ciencias, el uso efectivo del lenguaje y los valores de convivencia para potenciar las competencias y habilidades que contribuyen a un mejor desempeño en la vida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es de destacarse también que la visión estatal para el Tamaulipas humano plantea transformar la educación de los niños y jóvenes mediante un sistema educativo integrador, formador de mejores tamaulipecos, capaz de vincular los conocimientos al desarrollo de competencias profesionales y laborales, y promotor de una sociedad fundada en valores cívicos y democráticos

Así mismo, cabe hacer mención que desde la toma de protesta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, manifestó que *“vivir en un México en paz, es prioridad de los mexicanos, que este tema es lo que más preocupa a los habitantes y que es la tarea más importante que debe ocupar al Gobierno de la República”*.

En ese tenor, y en atención a uno de los compromisos adoptados por el Pacto por México, se trabaja arduamente en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual es *“un instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.”*

En dicho Programa se encuentra el eje rector de la *“Cultura Ciudadana y Cultura de la Legalidad”*, aplicando directamente el *“Programa estratégico para el desarrollo de competencias comunitarias en cultura ciudadana, de paz y legalidad”*.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La intervención de dicho programa será en 251 demarcaciones territoriales, en las cuales se instrumentarán acciones dentro de las que se encuentra la formación de capacidades y competencias comunitarias en cultura ciudadana, cultura de legalidad, cultura de paz, entre otros.

En ese sentido, la Secretaría de Gobernación que encabeza los trabajos de este programa, contribuye en la promoción de los derechos humanos y la cultura de la legalidad, coadyuvando en los procesos de empoderamiento y participación ciudadana; y la Secretaria de Educación, tiene como misión consiste en garantizar el acceso de toda la población a una educación que desarrolle todas las potencialidades del ser humano y fomente la convivencia social mediante la promoción de la cultura de respeto a los valores y derechos humanos.

En ese orden señalado podemos observar que tanto nuestro Gobierno Federal y Estatal trabaja en la promoción de valores y de la cultura de la legalidad, buscando con esto la preservación de la paz social.

Es preciso señalar que en nuestra entidad se han hecho esfuerzos en avanzar en el contenido de los libros de valores que se imparten en la educación básica. Así mismo que en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, existe una Asociación Civil denominada "Principios de Vida, A.C.", la cual otorgó información a este órgano parlamentario de que se implementan en instituciones educativas diversos programas dentro de los cuales existen algunos que tienen incidencia directa con los adolescentes respecto a los principios y valores como parte del ser y hacer que se han perdido en el devenir del tiempo, proyectando en estos un conocimiento más amplio de su comportamiento en sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así mismo en la actualidad la educación de la cultura de la legalidad, forma parte del Plan de Estudios estatal para la Educación Secundaria en 29 entidades federativas.

Nos permitimos mencionar como dato ilustrativo que existe un portal de internet llamado <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/>, perteneciente la organización de la sociedad civil México Unido Contra la Delincuencia A.C. (MUCD), el cual proporciona información de los programas de la cultura de legalidad, a aproximadamente 14,000 visitantes por mes. Asimismo, dicha organización promueve la cultura de legalidad en las redes sociales, lo que se manifiesta a través de los más de 25,813 seguidores en Facebook y 5,037 en Twitter.

Así también, la Asociación Civil aludida señala que ha trabajado en diversas entidades federativas dentro de las que destaca nuestro Estado, en torno a la evaluación de la asignatura estatal llamada Formación Ciudadana para una Cultura de la Legalidad en Tamaulipas, que se imparte en 369 escuelas de nivel secundaria en su primer grado, recibiendo dicha materia 32, 558 alumnos. En nuestra entidad, se promueven 3 asignaturas estatales en el primer grado de nivel secundaria que son Sexualidad de los Adolescentes, Geografía en Tamaulipas y Formación Ciudadana para una Cultura de la Legalidad en Tamaulipas, estas son elegibles al cardex escolar, lo que consideramos trascendente, y sin demérito de las dos primeras en mención, la tercera que se menciona y que se relaciona con el tema que estamos estudiando, constituye un importante avance, ya que se está contribuyendo a robustecer nuestro Estado de Derecho en el que impere la justicia y legalidad, para generar una sociedad en la que estemos plenos y seguros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dicha asociación trabajó con apoyo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, respecto al ciclo 2011-2012, en lo conducente al impacto de esta asignatura, con lo cual se reconoce los logros alcanzados, así como también los elementos en los que es importante reflexionar para mejorar el impacto de la asignatura estatal en los estudiantes y en toda la comunidad educativa.

La información citada con antelación nos da un claro ejemplo que nuestra entidad federativa está interesada en avanzar en la materia de la Cultura de la Legalidad. Que nuestro País esta consolidándose, y está muy interesado en impulsar reformas legales para lograr una mejor promoción de los valores y de la cultura de la legalidad, y para que esto se logre necesitamos involucrar a la sociedad en el fortalecimiento de sus instituciones.

Este órgano dictaminador, coincide con la parte iniciadora al mencionar que tenemos que iniciar una nueva generación de ciudadanos, individuos que comprendan que formar parte de una comunidad implica el amor a la familia, el respeto a sus pares y el compromiso moral por el cumplimiento de la ley. Esto implica que debemos tener una formación de principios basados en los valores universales así como seguir implementando acciones sobre la cultura de la legalidad, que tenemos que obligarnos a fortalecer a las instituciones educativas, ya que a estas les compete en gran parte la enseñanza y preparar adecuadamente al hombre para que sea servil a la sociedad de la cual forma parte.

Por ello, consideramos que con la presente acción legislativa estamos incentivando, desde la instrucción, la capacidad de liberación, de enjuiciamiento de las acciones propias y sus consecuencias, logrando con esto la preparación de nuestras futuras generaciones educacionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, la promoción y difusión de los valores y de una cultura de legalidad, no sólo contribuirá a fortalecer el estado de derecho y a acrecentar la gobernabilidad, sino que fundamentalmente reforzará los lazos de convivencia social, redefinirá los valores sociales y sentará las bases para una sociedad más justa y equitativa.

Es así que estimamos de suma importancia la presente acción legislativa, toda vez que se promoverán y robustecerán más eficazmente los valores existentes, además de que se fomentará la cultura de la legalidad, lo que seguramente disminuirá los problemas que aquejan a nuestra sociedad y coadyuvará a fortalecer el orden y la paz social, aterrizando esto con el pleno respeto a nuestro marco jurídico local. Cabe señalar que este órgano parlamentario, considero necesario realizar algunas modificaciones de forma y redacción al contenido del articulado a fin de dar mayor claridad, precisión y certeza jurídica a la aplicación de la misma.

Siendo así, a la luz de las anteriores consideraciones, estimamos que resulta procedente la propuesta planteada, al proporcionar esquemas que redundan en beneficio de la población, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente:

LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.

1. La presente Leyes de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Tiene por objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover los valores universales; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

ARTÍCULO 2.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

ARTÍCULO 3.

Para la administración, gestión, asesoría, evaluación y coordinación de programas y acciones que impulsen el ejercicio de los valores y la cultura de la legalidad, se establece como área rectora, de coordinación y de dirección a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4.

Para los efectos de interpretación de la presente Ley se entenderá por:

I. Acciones de fomento y promoción: aquellas actividades tendientes a la ejecución de programas y acciones para la promoción de los valores y la cultura de la legalidad;

II. Área Rectora: la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas como responsable de coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y acciones que establezcan los miembros del Consejo;

III. Consejo: el Consejo Estatal para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Centro: el Centro de Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas;

V. Cultura de la Legalidad: el Conocimiento del orden jurídico que genera el compromiso de los integrantes de la sociedad por la observancia de las disposiciones jurídicas que los rigen;

VI. Ley: la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas;

VII. Programa: el Programa de la Promoción de los Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas; y,

VIII. Valores: las convicciones del ser humano que determinan su comportamiento individual y social.

ARTÍCULO 5.

El Estado propiciará y apoyará la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales, para la realización de acciones orientadas a la promoción de los valores y la cultura de la legalidad, que defina y fortalezca la identidad y solidaridad de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, además de alentar el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.

ARTÍCULO 6.

Las acciones que se realicen al amparo de la presente Ley se ejercerán privilegiando el respeto y fomento a los derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TÍTULO SEGUNDO DEL CONSEJO

CAPÍTULO I DE SU DENOMINACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado establecerá un Consejo el cual se denominará Consejo para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8.

1. El Consejo, tendrá por objeto coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa, el cual deberá incluir políticas públicas de promoción de los valores y la cultura de la legalidad.

2. El Consejo será un órgano colegiado, propositivo, incluyente, plural y democrático, de carácter honorífico y se integrará con los representantes de los sectores público, privado y social.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL CONSEJO

ARTÍCULO 9.

1. El Consejo estará integrado por:

- I. El titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. Tres representantes del Poder Legislativo del Estado;
- III. Tres representantes del Poder Judicial del Estado;
- IV. Tres Presidentes de los municipios correspondientes a las Zona Norte, Centro y Sur del Estado, los cuales serán designados por el propio Consejo;
- V. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- VI. El Secretario de Educación Pública del Estado, que tendrá el carácter de Secretario Técnico;
- VII. La Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado;
- VIII. El Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas;
- IX. El Secretario General de la Sección 30, del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación; y,
- X. El Presidente de la Asociación Estatal de Padres de familia.

2. Los integrantes del Consejo referidos en el párrafo anterior, contarán con derecho a voz y voto.

3. En caso de ausencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Consejo será presidido por quien éste designe.

4. Por cada miembro propietario del Consejo habrá un suplente designado por el titular. El suplente contará con las mismas facultades que los propietarios y podrá asistir, con voz y voto, a las sesiones del Consejo cuando el propietario no concurra.

ARTÍCULO 10.

El Presidente del Consejo podrá invitar a las reuniones, con derecho a voz pero sin voto, a los:

- I. Representantes de la sociedad civil agrupada;
- II. Representantes del sector empresarial e industrial;
- III. Representantes del sector educativo de carácter privado;
- IV. Representantes de los medios de comunicación; y,
- V. Expertos académicos vinculados con los valores y la cultura de la legalidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

ARTICULO 11.

1. El Consejo sesionará ordinariamente de manera semestral a convocatoria de su Presidente, y de manera extraordinaria cada vez que lo solicite el Presidente o las dos terceras partes de sus integrantes.

2. El Consejo sesionará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

3. Los acuerdos que se suscriban en las sesiones serán válidos cuando estén de acuerdo con ellos la mayoría de sus integrantes, siendo su cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO 12.

El Reglamento Interior del Consejo establecerá, además de los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del mismo, el procedimiento para la realización de las sesiones.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 13.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa para fomentar los valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- II. Fomentar, promover, gestionar, asesorar y evaluar las acciones que en materia de valores y la cultura de la legalidad se apliquen en el Estado, en los ámbitos público, privado y social;

- III. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones educativas, vinculadas con los valores y la cultura de la legalidad;

- IV. Promover convenios con autoridades federales, estatales y municipales para la promoción y desarrollo de los valores y la cultura de la legalidad, así como en la ampliación del alcance y formulación del Programa;

- V. Integrar, conducir y coordinar las campañas públicas de promoción de valores y la cultura de la legalidad, en la sociedad;

- VI. Fungir como órgano de asesoría y consulta de las instancias públicas para la aplicación de las políticas de fortalecimiento de los valores y la cultura de la legalidad;

- VII. Promover y establecer las condiciones para la participación de los demás integrantes de los sectores y organizaciones de la sociedad, en la realización de las acciones derivadas del Programa;

- VIII. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de fomento que se emprendan en el marco de esta Ley; y,

- IX. Las demás que determine el Reglamento Interior del Consejo y otras disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 14.

El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones;
- III. Representar al Consejo;
- IV. Suscribir conjuntamente con el Secretario Técnico las minutas de trabajo del Consejo;
- V. Solicitar al Secretario Técnico un informe sobre el seguimiento de los acuerdos que tome el Consejo; y,
- VI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

ARTICULO 15.

El Secretario Técnico del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Apoyar al Presidente en la organización y logística de las sesiones del Consejo;
- II. Recibir las propuestas de temas que le envíen los integrantes de los Consejos para la conformación del orden del día;
- III. Someter a consideración del Presidente el orden del día para las sesiones;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- IV. Remitir las convocatorias de la sesión a los integrantes del Consejo, adjuntando el orden del día y la documentación correspondiente de los temas a tratar;

- V. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo y determinar la existencia del quórum para sesionar;

- VI. Efectuar el conteo de las votaciones durante las sesiones de la Comisión;

- VII. Elaborar y suscribir, conjuntamente con el Presidente, las minutas correspondientes a las sesiones del Consejo;

- VIII. Dar seguimiento de los acuerdos que se adopten en las sesiones del Consejo;

- IX. Solicitar a los integrantes del Consejo la información necesaria y su documentación para la integración de las propuestas, los programas e informes correspondientes;

- X. Elaborar el proyecto del Programa;

- XI. Elaborar el proyecto del informe anual de resultados de las evaluaciones que realice el Consejo sobre el cumplimiento del Programa; y,

- XI. Las demás que le instruya el Presidente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO V DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 16.

1. En cada municipio se integrará un Consejo como instancia de coordinación e implementación del Programa Estatal para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad. Los Consejos Municipales se integraran de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal quien lo presidirá;
- II. Un Síndico, que será el Secretario Técnico.
- III. Un Regidor;
- IV. La Presidenta del DIF Municipal; y,
- V. Las Asociaciones de padres de familia del municipio.

2. El Presidente del Consejo Municipal podrá invitar a personas, instituciones, organismos, dependencias municipales que por su experiencia, conocimientos o atribuciones, se vinculen con la materia de promoción de los valores y cultura de la legalidad, previa aprobación de sus integrantes.

3. El Consejo Municipal se regirá en su funcionamiento conforme a las disposiciones establecidas en esta Ley para el Consejo Estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CAPÍTULO I DE SU CONTENIDO

ARTÍCULO 17.

El Programa para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, será el instrumento guía para orientar las políticas públicas y las acciones que en forma coordinada realicen los poderes del Estado y los Ayuntamientos, así como las instituciones y organismos que integran el Consejo.

ARTÍCULO 18.

El Consejo, en el diseño del Programa, deberá incluir los siguientes aspectos:

- I. Un diagnóstico de la situación que prevalezca en la materia de valores en la familia y la sociedad, así como la identificación de la problemática a superar;
- II. El diseño de las políticas y estrategias para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad;
- III. La definición de los valores que se promoverán en la sociedad y la manera de fomentarlos;
- IV. Los objetivos generales y específicos del Programa;
- V. Las estrategias y líneas de acción del Programa;
- VI. Los mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias similares para el enriquecimiento temático y cumplimiento del Programa;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII. Elaboración de estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población;

VIII. Los criterios de vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada;

IX. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre los valores y la cultura de la legalidad; y,

X. Establecer metodología de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven de este Programa, fijando indicadores para evaluar los resultados.

ARTÍCULO 19.

Las autoridades encargadas de hacer cumplir el Programa, colaborarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones encaminadas a promover los valores y la cultura de la legalidad.

CAPÍTULO II DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 20.

El Centro será el órgano operativo del Programa y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Programar a corto, mediano y largo plazo, la formación de los valores y la cultura de la legalidad en la sociedad;

II. Proponer la metodología y estrategias para la promoción de los valores y la cultura de la legalidad;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Diseñar los instrumentos educativos para fomentar los valores y la cultura de la legalidad;

IV. Diseñar la estrategia de comunicación social y de participación ciudadana sobre el contenido del Programa;

V. Capacitar en materia de promoción de valores y la cultura de la legalidad a los servidores públicos encargados de hacer cumplir la presente ley;

VI. Promover la vinculación de la sociedad civil agrupada en el cumplimiento del Programa;

VII. Organizar y realizar foros, cursos, talleres y demás acciones para la promoción de los valores y la cultura de la legalidad; y,

VIII. Las demás que le instruya el Consejo.

ARTÍCULO 21.

El Centro es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación. El Titular del Centro será designado por el Poder Ejecutivo, con base en la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 22.

La estructura orgánica del Centro, así mismo los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de sus atribuciones se establecerán en Reglamento de la presente Ley.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo deberá instalarse dentro de los seis meses siguientes a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de tres meses a partir de la instalación del Consejo para expedir el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo, una vez instalado, contará con el plazo de seis meses para elaborar el Programa.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Educación de Tamaulipas, proveerá de los recursos humanos y materiales para el funcionamiento del Consejo y del Centro.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil trece.

ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ROSA ICELA ARIZOCA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER VOCAL	_____	_____	_____
DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen mediante el cual se expide la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.